

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA DAR APOYO A LA COMUNICACIÓN EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales. Entre sus fines se incluyen la promoción de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación eficiente de los recursos públicos, la promoción de la excelencia, el fomento de la colaboración entre los agentes del Sistema y el apoyo a la generación de conocimientos de alto impacto científico y técnico, económico y social, incluidos los orientados a la resolución de los grandes retos de la sociedad, y el seguimiento de las actividades financiadas así como el asesoramiento necesario para mejorar el diseño y planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración General del Estado.

La estructura básica de la AEI cuenta, bajo la dependencia jerárquica del director, con una División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico (DCES), una División de Programación y Gestión Económica y Administrativa (DPRO), una Secretaría General (SEGE) y una Unidad de Apoyo a Dirección (UA).

Las funciones de la Unidad de Apoyo incluyen “*Coordinar las relaciones institucionales de la AEI*”, la gestión de la participación del Director en actos jornadas, conferencias, así como “*Elaborar y actualizar el plan de comunicación de la AEI*”.

2. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios necesarios para dar soporte a la Unidad de Apoyo a Dirección, a tareas para la comunicación de la Agencia Estatal de Investigación según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Incluye el apoyo técnico en las siguientes actividades:

- Planificación, organización y desarrollo, con personal de la AEI, de la estrategia de comunicación de la Agencia.
- Redacción de notas de prensa, reportajes y otros comunicados, así como preparación de información en diferentes soportes para diferentes medios de comunicación y divulgación.
- Interacción con medios de comunicación, divulgación y difusión con atención a peticiones de periodistas y medios.
- Promoción de la imagen de marca AEI.



- Preparación de material de difusión interno y externo nacional en español e inglés en formatos digitales incluyendo briefings y material audiovisual como vídeos, animaciones, etc.
- Cobertura informativa y gráfica de actos con representación institucional de la AEI, incluyendo ruedas de prensa asistencia a ferias y jornadas.
- Actualización de la página web www.aei.gob.es, de la intranet y otros portales web que gestione la AEI.
- Gestión compartida de redes sociales.
- Seguimiento de actuaciones de comunicación, y divulgación de la Agencia.

Clasificación CPV

79341000 - Servicios de publicidad.

79413000-2 - Servicios de consultoría en gestión de marketing.

92400000-5 - Servicios de agencias de noticias.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Estatal de Investigación no cuenta con agenda de medios y su experiencia en comunicación es limitada debido a su reciente creación. El personal de la Unidad de Apoyo que hace las veces de Gabinete de Dirección es el responsable de las labores de comunicación, pero adicionalmente se encarga de muchas y variadas funciones de apoyo a dirección y coordinación dentro de la agencia, así como de respuesta a consultas externas (de otros organismos públicos y privados y ciudadanos). El perfil de sus integrantes es un perfil multidisciplinar con experiencias variadas en gestión científica.

La Agencia cuenta sólo con un primer “**Plan de comunicación y transparencia**” aprobado en 2017. Desde la aprobación de ese plan adicionalmente existen compromisos de comunicación contraídos al tener que dar financiación que obligan a la comunicación, como es el caso de los fondos FEDER, además las necesidades de comunicación y los grupos de interés han podido definirse en más detalle. Como se indica en la Encuesta de Percepción Social de la Ciencia que se emite bianualmente, las necesidades de comunicación van variando, por tanto, la Agencia si quiere cumplir con sus misión y funciones tiene que adaptarse a nuevos públicos y realidades. Ejemplos de tendencias tras la pandemia es la sobreinformación científica o la polarización de redes sociales como twitter, lo cual hace que estrategias anteriores no tengan el mismo impacto que el que puedan tener actualmente.

Por todo ello, se considera imprescindible la contratación de un servicio de comunicación que permita la profesionalización del servicio de comunicación de la Agencia adaptando mediante nuevas campañas y procedimientos las necesidades de la Agencia y sus colaboradores de calificación de solvencia ya que se trata de un trabajo altamente especializado.

La Agencia tiene previsto cubrir este servicio con medios propios a la finalización de este contrato, mediante la incorporación de personal especializado a través de la Oferta de Empleo Público.



4. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN

Para la gestión y el correcto desarrollo de la licitación, se considera que el equipo de trabajo deberá contar con un mínimo de 2 personas.

Por un lado, un director coordinador que dirija el trabajo estratégicamente dentro de empresa adjudicataria y por otro lado un responsable de planificación que será quien apoye las acciones de comunicación en contacto diario con la Agencia y sea el responsable de la interlocución con todos los agentes del contrato.

Han de cumplir que con las siguientes perfiles y formación:

- Director-coordinador del contrato, deberá contar con licenciatura o grado en marketing, publicidad, marketing y publicidad, marketing y comunicación, periodismo o grado/licenciatura científico técnica (incluyendo ingeniería, biología, física, farmacia, medicina, química, matemáticas o equivalentes). Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en dirección de equipos o en el área de comunicación científica.
- Responsable de planificación, deberá contar con licenciatura o grado en periodismo, ciencias de la información, comunicación audiovisual o publicidad. Asimismo, deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia en comunicación científica.

La acreditación de las distintas titulaciones se hará mediante la presentación de la copia del diploma acreditativo o en el caso de no tenerlo físicamente, de la documentación que acredite que dicha persona está en posesión de esa titulación. Todos los títulos presentados deberán estar homologados en España.

El servicio se prestará preferentemente en la Agencia, si bien el responsable del contrato en la AEI y el director- coordinador podrán determinar las actividades que pueden desarrollarse en la sede del adjudicatario o telemáticamente.

5. IMPORTE

Para la determinación del importe se ha tenido en cuenta valores de mercado de las labores a realizar, consultadas con miembros de la Asociación Española de Comunicación Científica, que es la mayor asociación de profesionales de comunicación en ciencia en España, así como de la consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público de licitaciones similares. De esta manera se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad (código de convenio nº 99004225011981), que fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y aprobado por la Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, así como la actualización de las tablas salariales de la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo.

Dado el perfil del equipo de equipo de trabajo que se requiere se ha estimado el precio hora, así como el número de horas necesarias para la realización del servicio con dedicación exclusiva en esas horas:



Perfil solicitado en el contrato	Perfil del convenio	Nivel	Coste hora	Número de horas estimadas	Coste €
Director-coordinador del contrato	Director creativo ejecutivo	2	18.10€	270	4.887
Responsable de planificación	Planificador estratégico (planner)	3	17.25 €	1.080	18.630
Coste total personal					23.517

Partiendo de los datos del convenio de referencia, el coste del personal que se adscribirá al servicio durante la duración del contrato se estima en 23.517 € euros (veintitresmil quinientos diecisiete mil euros). Este importe incluye coste bruto por todos los conceptos salariales (sueldo base, complementos), así como la Seguridad Social a cargo de la empresa e inflación. A la vista de los informes de Estudios de remuneración en Marketing de Michael Page e Informes de tendencias salariales de Randstad está en línea con los estipulados con la tendencia actual.

Dado que el presupuesto base de licitación se establece en base al coste de los salarios de las personas que prestan los distintos servicios, el desglose calculado es el siguiente

Tipo de coste	Importe (€)
Costes directos (1)	23.517
Otros costes directos (2)	10.000
Total costes directos (3)	33.517
Costes indirectos (4)	3.351,70
Subtotal costes (5)	36.868,70
Beneficio industrial (6)	3.686,87
Total costes	40.555,57
IVA (21%)	8.516,67
TOTAL (IVA INCLUIDO)	49.072,24

- (1) Incluye coste salarial de las jornadas de trabajo del equipo adscrito al proyecto (sueldo base, complementos), así como la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- (2) Incluye otros costes directos, tales como gastos de traducciones o material.
- (4) Incluye costes indirectos estimados en un 10% del concepto (3)
- (5) Subtotal costes
- (6) Incluye beneficio industrial estimado en un 10% sobre el concepto (5)

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, el presupuesto base de licitación es:

Presupuesto base de licitación con IVA	49.072,24 €
--	-------------

El valor estimado del contrato es de 81.111,14 €



6. JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

No se prevé la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Se pretende centralizar la gestión de las acciones de comunicación de forma que se transmita un mensaje uniforme. Este objetivo obliga a buscar una gestión única e integral de los servicios que se contratan y precisa que todas las prestaciones sean asumidas íntegramente por una sola empresa. También con esta unificación se pretende conseguir un considerable ahorro de costos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **12 meses**, a contar desde la formalización del contrato. Se contempla la posibilidad de prórroga por un máximo de 12 meses, que podría desglosarse en uno o varios períodos de prórroga.

El pago se realizará por períodos de **tres meses (trimestral)** previa recepción de la factura correspondiente.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** de la Agencia Estatal de Investigación, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
28.303.463B.227.06	2022	10.138,89		2.129,17	12.268,06
27.303.463B.227.06	2023	30.416,68		6.387,50	36.804,18
		40.555,57		8.516,67	49.072,24

9. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP).

Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria

Tramitación del expediente presupuestario: Tramitación ordinaria, plurianual

La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos: Aplicación directa de los principios contenidos en la LCSP.



10. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

